

Señores

JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Referencia: Proceso de Reparación Directa

No de Proceso: 2016-00145-00

Demandantes: Yuri Stefanía Niño Vega y otros

Demandados: ESE Hospital Regional de Sogamoso, Coomeva EPS y Clínica Chía

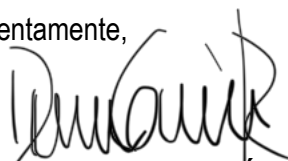
Llamado en Garantía: Seguros Confianza

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER

DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.624.620 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 174.390 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada general de la llamada en garantía **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza**, me dirijo a su H. Despacho por medio del presente escrito, con el objeto de **SUSTITUIR** el poder a mí conferido con las mismas facultades otorgadas a la doctora **ESTEFANÍA RODAS BERMÚDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.410.019 de Bogotá y abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 296.788 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la atención de la Audiencia de Pruebas convocada dentro del proceso de la referencia, para la que se impartieron expresas instrucciones al apoderado, las que se comprometo a cumplir.

La Dra. Rodas Bermúdez queda expresamente facultada para interponer recursos, presentar alegatos de conclusión, conciliar, transigir, sustituir y reasumir este poder y en general para ejercer todas las facultades conferidas a la suscrita

Atentamente,



DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ

C.C .1.130.624.620 de Cali

T.P. 174.390 del C. S. de la J.